



INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la demandada Protección S.A. no subsanó las falencias señaladas en auto anterior. Sírvasse proveer.

Cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 <u>2021 00605 00</u>			
DEMANDANTE	Mauricio Esguerra Leongomez	C.C. No.	19.405.139
DEMANDADAS	Protección S.A.		
	Colpensiones		
PRETENSIÓN	Ineficacia de traslado al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: DAR POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, no sin antes mencionar que, respecto a la incorporación al proceso de las pruebas no relacionadas en el acápite de pruebas, se resolverá en el momento procesal oportuno, de igual manera, se dará aplicación a la sanción establecida en el numeral 3 del artículo 31 del CPTSS, teniendo por probados los hechos que no fueron respondidos conforme a la norma, esto es, los hechos 9 y 10, por falta de subsanación.

SEGUNDO: MANTENER EL EXPEDIENTE EN SECRETARÍA a disposición de las partes, hasta tanto se ordene señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 6 DE OCTUBRE DE 2023.
Por ESTADO No. <u>095</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b0b5b28ba6b414eff04d0dd70bd1b7c1922b54476ef6b49a0dd05fd2fa95c3a**

Documento generado en 06/10/2023 10:30:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>